



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000393-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 24 SEP 2019

VISTO:

El MEMORANDO N° 278-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 27 de Junio del 2019, MEMORANDO N° 438-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 18 de Septiembre del 2019 OFICIO N° 1697-2019/GRT-DRET-D, de fecha 19 de Agosto del 2019, OFICIO N° 1571-2019/GOB. REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 13 de Septiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, con MEMORANDO N° 278-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 27 de Junio del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispone a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes, a realizar los procedimientos administrativos correspondientes, para la aprobación de las notas modificatorias Tipo 4 por un total de S/ 150,000.00 soles, transferidos en la Genérica de Gasto 2.6. Adquisición de Activos no Financieros en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

Que, con MEMORANDO N° 438-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 18 de Septiembre del 2019, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispone, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras del mismo pliego), previo Registro, de las Notas de Modificación Presupuestal TIPO 4, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, según documentos de la referencia

Que, con OFICIO N° 1571-2019/GOB. REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 13 de Septiembre del 2019, la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes, solicita Aprobación de Modificación Presupuestal Tipo 4, hasta por un monto de S/ 150,000.00, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para atender lo solicitado conforme a los procedimientos administrativos respectivos.

Que, con OFICIO N° 1697-2019/GRT-DRET-D, de fecha 19 de Agosto del 2019, la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, señala, Solicitud de Transferencia de Marco Presupuestal, en atención a la proyección de Ingresos y Gastos presentada por el IESTP CAP. FAP. JOSE ABELARDO QUIÑONES, con proyección al 31/12/2019 tal como se detalla, además la referida entidad, mediante el OFICIO N° 414-2019/REGION TUMBES-IESTP"CAP.FAP.JAQ"-DG, de fecha 13 de Agosto del 2019, comunica la presente acción, la cual se encuentra enmarcada



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000393 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 24 SEP 2019

dentro del proceso de evaluación para el cumplimiento de las condiciones básicas y poder lograr el Licenciamiento, por parte del Ministerio de Educación.

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva de Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias.

Que, así mismo, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad, o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, señala que: 40.2; Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de las Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva de Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000393-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

 Tumbes, **24 SEP 2019**
DE LA:
SOLES
UNIDAD EJECUTORA

 : 402 HOSPITAL REGIONAL
 JOSE ALFREDO MENDOZA
 OLAVARRIA – JAMO II - TUMBES

**FTE. DE FTO.
 RUBRO**

 : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
 : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

**CATEGORIA
 PRESUPUESTAL:**

 9002 ASIGNACIONES
 PRESUPUESTARIAS QUE NO
 RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

 5001565 Mantenimiento y reparación
 De equipo

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

150,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL
 JOSE ALFREDO MENDOZA
 OLAVARRIA JAMO II-2
 TUMBES.

150,000.00
A LA:
SOLES
UNIDAD EJECUTORA:

001 SEDE CENTRAL

FTE. DE FTO.

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

RUBRO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

**CATEGORIA
 PRESUPUESTAL:**

 9001 ACCIONES
 CENTRALES

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

G.G.G:

 2.6 Adquisición de Activos
 No financieros

128,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

128,000.00
UNIDAD EJECUTORA:

300 EDUCACION TUMBES

FTE. DE FTO.

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

RUBRO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

**CATEGORIA
 PRESUPUESTAL:**

 9002 ASIGNACIONES
 PRESUPUESTARIAS QUE NO



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000393 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 24 SEP 2019

RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000668 Desarrollo de la Educación Técnica	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No financieros	17,000.00
ACTIVIDAD:	5000672 Desarrollo de la Formación docente	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No financieros	5,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES		22,000.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		150,000.00

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora; 402 Hospital Regional JAMO II - Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 Wilmer F. Dios Benites
 GOBERNADOR REGIONAL